

ACTA N° 1741

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las dieciocho horas del día veintitrés de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, se reúnen en la Sala de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justicia, bajo la Presidencia de su titular Dr. Ariel Gustavo Coll, los señores Ministros doctores Jorge Talagañis Urquiza y Jorge Gerardo García Cabello, para considerar: PRIMERO: Escribiente Mayor Héctor Eloy Aquino, solicita justificación de inasistencias (Nota N° 3812/89-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota mencionada y la certificación médica adjunta; atento a lo establecido en el Art. 22° / del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, ACORDARON: Justificar las inasistencias en las que incurriera el presentante desde el 31 de julio ppdo. hasta el día 11 del mes y año en curso, inclusive. SEGUNDO: Auxiliar Miryan Gra-/ciela Dasso Wree de Bordón s/licencia pre-parto (Nota N° 3874/89-Sec.Adm.y /// Sup.). Visto la nota referida y el certificado médico acompañado; atento a lo dispuesto por el Art. 20° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, A-/CORDARON: Conceder a la peticionante la primera parte de licencia por maternidad a partir del día 4 de setiembre y hasta el 18 de octubre del presente año, inclusive. TERCERO: Auxiliar Añodia Carmen Chávez de Lovera, solicita justificación de inasistencias (Nota N° 3747/89-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota aludida y la certificación médica que se acompaña; atento a lo dispuesto por el Art. 28° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, ACORDARON: Justificar las inasistencias en las que incurriera la citada agente, desde el día 28 de julio y hasta el 8 del corriente mes y año, inclusive. CUARTO: Jefe de Despacho -Oficial Notificador- Angela Ramona Colman s/Historia Clínica (Nota N° 3845/89-/// Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota de referencia y la Historia Clínica que se acompaña; atento a lo dispuesto en el Art. 23° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, ACORDARON: Conceder a la presentante licencia por razones de salud desde el día 31 de julio y hasta el día 13 de setiembre del año en curso, / inclusive. QUINTO: Secretaria del Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 3, / Dra. Eugenia Timotea Caballero, solicita FERIA Judicial (Nota N° 3865/89-Sec.// Adm.y Sup.). Visto la nota mencionada por la cual la funcionaria de mención en el epígrafe, solicita se le concedan los días de la FERIA Judicial ordinaria / del año 1987 y la FERIA invernal del año 1988, no usufructuadas aún por razones de servicio (V.Acuerdo N° 1696, punto 13°) o, en su defecto, se abonen los mismos en concepto de vacaciones no gozadas; y considerando que subsisten las/

//..razones que motivaran las prórrogas, no resulta conveniente la concesión / de dichas licencias, por lo que, atento a la reiteración del pedido, de confor- / midad a lo dispuesto por el Art. 18° del Régimen de Licencias de este Poder Ju- / dicial, procede el pago por el concepto indicado. Por ello, ACORDARON: 1°) No/ hacer lugar al pedido de licencia. 2°) Disponer que por la Dirección de Admi- / nistración se liquide y pague a la presentante, el importe correspondiente a / cuarenta y nueve (49) días de sueldo actual, en concepto de vacaciones no goza- / das, correspondientes a las Ferias ordinaria del año 1987 e invernal de 1988./

SEXTO: Llamado a Concurso de Competencia. Visto la necesidad de proveer la de- / signación de Oficial Superior de Segunda (ex-Jefe de Despacho) del Juzgado Le- / trado de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 2 de esta Capital, / atento a la baja concedida a partir del 1° de setiembre del año en curso a la / señora Estanislada Antonia Gayoso de Brizuela (V.Acuerdo N° 1738, punto 2°), / resulta necesario disponer las medidas conducentes para cubrir dicho cargo, // llamando a concurso para tales efectos. Por ello, ACORDARON: 1°) Llamar a con- / curso de competencia entre el personal de las dos categorías inmediatas infe- / riores de las tres Circunscripciones Judiciales (conf.Acuerdo N° 1506, punto / 15°), a fin de cubrir el cargo de Oficial Superior de Segunda del Juzgado de / Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 2 de esta Capital. 2°) Di- / cho concurso se realizará en Formosa el 6 de octubre del corriente año, a las / 16:00 horas, en dependencias de este Tribunal. 3°) Los interesados deberán re- / gistrar su inscripción hasta las 12:30 horas del día 4 de dicho mes, por ante / la Secretaría de Superintendencia, pudiendo hacerlo por pieza postal certifica- / da, en cuyo caso se tendrá como fecha de presentación la correspondiente al ma- / tasello de remisión, 4°) El programa será el aprobado por Acuerdo N° 1220, pun- / to 10°. 5°) Integrar el Tribunal Examinador con los señores Jueces de Primera / Instancia en lo Criminal y Correccional Dres. Hugo Rubén Almenara, Rubén Casti- / llo Giraud y Alberto Lucio Nogués, quienes recepcionarán y calificarán las // pruebas respectivas, a cuyo efecto se ceñirán a las siguientes disposiciones:/

a) el examen será oral y escrito, versando éste último sobre temas prácticos / mecanografiados y la calificación, en ambos casos será de cero a diez puntos./

b) En caso de igual puntaje, se dará preferencia al examen oral y de subsistir / el mismo, el orden será determinado por sorteo. Concluido el examen el Tribu- / nal Examinador elevará los resultados al Excmo.Superior Tribunal de Justicia./

///..

//.6°) Autorizar a la Presidencia a resolver cualquier situación no prevista / en la presente Acordada. SEPTIMO: Auxiliar Nelly González de Ojeda, solicita / justificación de inasistencias (Nota N° 3878/89-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota referida y el certificado médico adjunto; atento a lo establecido en el Art. / 22° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, ACORDARON: Justificar las inasistencias en las que incurriera la peticionante, desde el día 20 de julio/ y hasta el 4 del mes y año en curso, inclusive. OCTAVO: Tribunal Examinador de aspirantes a ingresar al Poder Judicial en la Segunda Circunscripción Judi-/// cial, eleva resultado de exámenes. Visto las Actas labradas por el Tribunal // Examinador de aspirantes a ingresar en la Segunda Circunscripción Judicial; y/ Considerando: los resultados obtenidos, lo establecido en la Acordada N° 1129, punto 14° y su modificatoria N° 1688, punto 11° y 1731, punto 3°, ACORDARON: / a) Confeccionar la siguiente lista por orden de mérito de los aspirantes apro- bados: 1°) GIMENEZ, Juan Ramón; 2°) QUIROGA, Ana María; 3°) CORONEL, Carlos En- rique; 4°) CABALLERO, Virgilio Andrés; 5°) MARTINEZ, Jorge Walter; 6°) ORTIZ,/ Rodolfo Enrique; 7°) LUGO, Teresa; 8°) GOMEZ, Ana María. b) Remitir la misma / juntamente con los exámenes respectivos para su exhibición por el término de / cinco (5) días hábiles en el transparente del edificio de la Segunda Circuns- / cripción Judicial, reservándose los exámenes por dicho lapso en el Juzgado en/ lo Civil, Comercial y del Trabajo. NOVENO: Oficial Mayor a/c de la Oficina de/ Bienes Patrimoniales, José Carlos Flores s/pedido (Nota N° 3848/89-Sec.Adm.y / Sup.). Visto la nota de referencia por la cual el Encargado de la Oficina de/ Bienes Patrimoniales solicita -conforme a lo dispuesto en Acuerdo N° 690, pun- to 11°- la baja definitiva de los siguientes bienes: Rezago: una (1) heladera/ eléctrica de 11 pies, marca GENERAL ELECTRIC, n° de fabricación 2102582, cón- digo G.4 402-0070; un (1) acondicionador de aire, de 2800 frigorías, marca MAR-/ SHALL, serie n° 407.382; dos (2) estufas eléctricas a cuarzo, marca ATMA, sin/ n° de fabricación, códigos F.6 402 y F.6 402-0078; una (1) estufa eléctrica a/ cuarzo, marca VALI GAS, sin n° de fabricación, código G.5 402-0050; un (1) ven- tilador eléctrico, de pie, marca CHICAGO, sin n° de fabricación; un (1) venti- lador eléctrico de pie, marca LONDON, n° de fabricación 347.767; un (1) venti- lador eléctrico de pie, marca ROLLER, sin n° de fabricación, código 402-0076;/ un (1) ventilador eléctrico de pie, marca INDASA, n° de fabricación 27.259, cō- digo I.8 402-0109; dos (2) ventiladores eléctricos de pie, marca ODA, sin n° /

//..de fabricación; once (11) abrochadores metálicos para escritorio, marca DI NAMIT; un (1) perforador metálico para escritorio, marca OTA; una (1) rotuladora metálica de escritorio; una (1) bicicleta de varón, rodado 26 x 1 1/2; una/(1) máquina de calcular eléctrica, marca OLIVETTI, modelo PRECISA, n° de fabricación 86-17798; una (1) máquina de calcular eléctrica, marca OLIVETTI, modelo MULTISUMA 20, n° de fabricación 99777840; una (1) máquina de calcular eléctrica, marca OLIVETTI, modelo LOGOS 75-b; n° de fabricación A 120-3135; una (1) /máquina de calcular eléctrica, marca OLIVETTI, modelo LOGOS 42-a, n° de fabricación A 120-13134; una (1) máquina de escribir eléctrica, marca OLIVETTI, modelo TEKNE 3, carrocería metálica, n° de fabricación 352.374, código A.1 453;/una (1) máquina de escribir manual, marca REMINGTON, modelo 100, n° de fabricacion 6.228.694, código F.7 453-0079; tres (3) máquinas de escribir manuales, /marca OLIVETTI, modelo LEXIKON 80, n° de fabricación 150.165, A 105.802 y 962-01014, código G.3 453 y H.1 453; tres (3) máquinas de escribir manuales, marca OLIVETTI, modelo LINEA 88, n°s. de fabricación A-087.138, A-662.119 y A-696.00 9, códigos H 453-0121, E.1 453-0417 y F.7 453-0537. Caídos en desuso: un (1) /casillero de madera de 35 compartimientos para expedientes; un (1) estante de/madera para expedientes, código F.1 400; tres (3) percheros metálicos de pie,/con colgantes, códigos B.6 400-1014; F.1 400-1071 y F.6 400; dos (2) bancos demadera rústica, código E.6 400-950- 0953; una (1) mesita de madera para máquina de escribir, código G.3 400-0976; una (1) mesita metálica para máquina de /escribir, con un cajón, código E.13 400-0880; dos (2) sillones metálicos, giratorios, rodantes, tapizado en asiento y respaldo con cuerina color gris y verde, con posabrazos, código H.4 400-0561 y H. 400; tres (3) butacas metálicas,/tapizado en asiento y respaldo con cuerina colores verde (2) y negro (1), cóndigos D.400-1421, D.400-1420 y F.6 400; una (1) silla de madera con respaldo tapizado en trama de palma; una (1) butaca de madera rústica, tapizado en trama/de palma; cuatro (4) sillas totalmente de madera con asiento y respaldo, cóndigos F.1 400-1058, I.1 400-0105, 400-0111 y I.1 400-0113; una (1) silla metálica, asiento y respaldo en plástico duro, cód. G.3 400-1062; tres (3) sillas metálicas, tapizadas en asiento y respaldo con cuerina colores verde (1) y ma-//rrón (2), código B.9 400, G.4 400-0316 y G.4 400-0270; cinco (5) sillas metálicas, con parrilla cromada, asiento y respaldo tapizado en cuerina colores ma-rrón (2), amarillo (2) y verde (1), códigos B.13 400-0864; G.4 400-1217 y H.2/

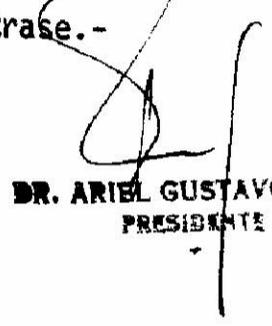
///..

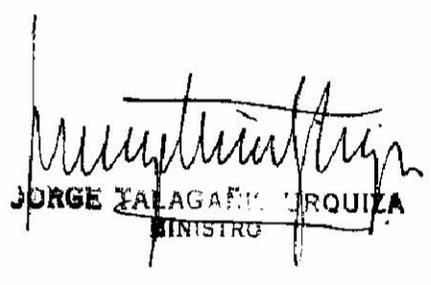
//..400-0338; tres (3) cestos metálicos de alambre; un (1) cesto metálico, forma cilíndrica, código F.6 528; dos (2) cubiertas para vehículo automotor FORD/FALCON; un (1) acumulador para automóvil, marca DELCO de 45 ampers; un (1) acumulador para automóvil, marca PRESTOLITE de 65 ampers; tres (3) acumuladores para automóvil, marca MOTOGRAFT de 65 ampers; dos (2) acumuladores para automóvil marca VARTA de 45 ampers; un (1) acumulador para automóvil, marca CLOREX de 65 ampers; dos (2) acumuladores para automóvil, marca CAPRA de 65 ampers, /  
ACORDARON: Hacer lugar a lo solicitado. DECIMO: Presidente del Directorio del Instituto de Comunidades Aborígenes-I.C.A.- Agrimensor Nacional Antonio Taboada s/pedido de muebles y máquinas de escribir. Visto la nota mencionada, mediante la cual el Presidente de la Institución de mención en el epígrafe solicita se contemple la posibilidad de ceder en comodato muebles de oficina y una máquina de escribir en desuso, destinados a la Dirección Socio-Cultural del // mencionado Instituto; estimando justificado el aporte de este Tribunal y existiendo bienes en desuso según el informe adjunto del organismo técnico pertinente (Oficina de Patrimonio), ACORDARON: Otorgar en carácter de comodato al Instituto de Comunidades Aborígenes -I.C.A.-, los muebles y máquinas de escribir que hubieren sido dados de baja, para los fines expresados, facultando a la Presidencia a arbitrar los medios necesarios para ello. DECIMO PRIMERO: Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 1, / Dr.Hugo Rubén Almenara s/comunicación respecto al uso de la morgue del Hospital Central e informe de la Dirección Médica de este Poder (Nota N° 3563/89-// Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota de referencia, presentada por el señor Juez de mención en el epígrafe, mediante la cual eleva a conocimiento de este Alto /// Cuerpo las dificultades de orden funcional que se presentan en todas las circunstancias en que se hace necesario el uso de la morgue del Hospital Central, por la falta de una Morgue Judicial, y que los Médicos Forenses no cuentan con el instrumental mínimo necesario para el desarrollo de sus funciones, lo que implica que el Hospital Central debe también proveer el mismo, en virtud de lo cual solicita una pronta solución o un paliativo al problema. Corrida vista de dicha presentación al señor Director del Cuerpo Médico Forense, para que informe al respecto, los señores Médicos Forenses, mediante un informe corroboran y además puntualizan las dificultades que tienen para realizar una pericia o autopsia en la morgue del Hospital Central, dificultades que van desde la negati

//..va de los Directores de turno para que ingresen cadáveres en estado de putrefacción, para evitar la contaminación de los ambientes del mismo Hospital / Central, hasta eventualmente, la falta de elementos tales como ropas, guantes/ e instrumentos, para la realización de las mencionadas pericias u autopsias. / De allí y teniendo en cuenta la grave situación económica, los señores Médicos Forenses sugieren se regulen los honorarios de Ley al Servicio Médico Forense, en los casos en que son requeridos como Peritos Oficiales para la realización/ de las Juntas Médicas y Audiencias de Vista de Causa, como ocurre con las tres Salas del Tribunal del Trabajo, por ejemplo, y que dichos honorarios sean destinados a un Fondo estable para el mantenimiento del Servicio Médico. Por todo ello, ACORDARON: Hacer suya la inquietud del Servicio Médico Forense, promover la reforma necesaria de la Ley Orgánica del Poder Judicial a tales fines y felicitar a los señores Médicos Forenses por la iniciativa puesta de manifiesto, con constancia en los respectivos legajos. DECIMO SEGUNDO: Dra. Claudia Isabel Carbajal Zieseniss s/pedido contratación servicios profesionales. Visto la presentación efectuada por la Abogada Claudia Isabel Carbajal Zieseniss manifestando su interés en ingresar como empleada administrativa de este Poder; y considerando: que la misma se encuentra inscrita en el Registro que prevé el Acuerdo N° 1537, punto 13°, atento a la existencia de varios pedidos de personal pendientes, y estando agotada la lista de Orden de Mérito y no vigente aún la resultante del último examen de ingreso, deviene conveniente proceder a su contratación en la forma establecida en el citado Acuerdo, asignándosele -dada su condición de Abogada- una retribución equivalente a la de Jefe de Despacho/ (conf.Acuerdo N° 1433, punto 7°, mod.por Acuerdo N° 1544, punto 7°). Por ello, ACORDARON: Disponer la contratación hasta el 31 de diciembre del corriente año, de la Dra. Claudia Isabel Carbajal Zieseniss, argentina, Clase 1965, D.N./ I. N° 17.495.834, asignándole una remuneración equivalente a la de Jefe de Despacho (conf.Acuerdo N° 1433, punto 7°, mod.por Acuerdo N° 1544, punto 7°), con más las asignaciones y bonificaciones que le correspondan. Autorizar a la Presidencia a suscribir el respectivo contrato, una vez cumplidos los trámites // previos a su incorporación. DECIMO TERCERO: Procurador General Dr. Héctor Tievass s/propuesta para cubrir el cargo de Secretario de Despacho. Visto la nota/ de referencia mediante la cual el señor Procurador General Dr. Héctor Tievass, / propone para cubrir el cargo de Secretario de Despacho (Secretario Privado), /

///..

H..al señor Carlos Daniel Buxmann, agente de este Poder y que revista actualmente en el cargo de Secretario de Despacho del señor Ministro Dr. Jorge Gerardo García Cabello, ACORDARON: Hacer lugar a lo solicitado, a partir del momento en que el agente Carlos Daniel Buxmann, quede desafectado de sus actuales / tareas. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registre.-

  
DR. ARIEL GUSTAVO COLL  
PRESIDENTE

  
JORGE SALGADO URQUIZA  
MINISTRO

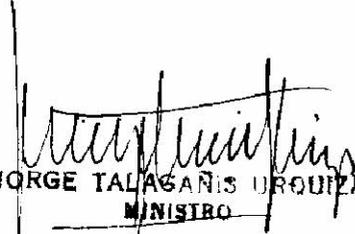
  
JORGE GERARDO GARCÍA CABELLO  
MINISTRO

PROYECTO DE LEY

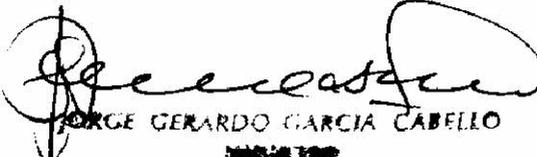
ARTICULO 1º: Modifícase el Art. 99º de la Ley Orgánica del Poder Judicial // -Nº 521-, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 99º: Para ser Médico del Poder Judicial es necesario/  
tener título expedido por Universidad Nacional y ser argentino. En toda pericia en la que intervengan, en el carácter de integrantes del Servicio Médico Forense, se le regularán los honorarios que corresponda de acuerdo a la Ley, con destino exclusivo a la formación de un fondo permanente del mismo/Servicio, bajo la supervisión de la Dirección de Administración del Poder Judicial, en la forma que lo determine el Superior // Tribunal de Justicia. El Ministerio Fiscal tendrá a su cargo la ejecución de tales honorarios, cuando no fueren abonados en término".

ARTICULO 2º: De forma.-

  
JORGE TALAGANIS URQUIZA  
MINISTRO

  
DR. ARIEL GUSTAVO COLL  
PRESIDENTE

  
JORGE GERARDO GARCIA CABELLO  
MINISTRO